

RESOLUCIÓN REC No. 331-26
(7de julio de 2026)

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PERFIL FÍSICA, LICENCIADO EN FÍSICA O INGENIERO FÍSICO O ÁREAS AFINES EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN REC N.º 0592-25 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025

EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ - UNIPAZ

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, el Estatuto General de UNIPAZ (Acuerdo CDI-002-18), el Acuerdo CDI-014-2002 modificado por el Acuerdo CDI-08-2015 (Reglamento del Personal Docente de UNIPAZ), y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria, en virtud de la cual las instituciones de educación superior pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.
2. Que mediante Resolución REC N.º 0592-25 del 19 de noviembre de 2025, el Rector del Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ convocó concurso público de méritos para proveer una (1) vacante definitivas en cargos de profesores de planta de tiempo completo, del perfil FÍSICA, LICENCIADO EN FÍSICA O INGENIERO FÍSICO O ÁREAS AFINES adscritos a las distintas Escuelas de la Institución.
3. Que el concurso público de méritos se rigió por lo dispuesto en el Acuerdo CDI-08-2015, por el cual se modificó el Capítulo II del Acuerdo CDI-014-2002 (Reglamento del Personal Docente de UNIPAZ), así como por el cronograma establecido en el artículo 13 de la Resolución REC N.º 0592-25.
4. Que se surtieron en su integridad las etapas del concurso, a saber: publicación de la convocatoria, inscripción y registro de aspirantes, verificación de requisitos mínimos, publicación de la lista de habilitados, aplicación de los instrumentos de selección (competencias académicas y/o profesionales, interpersonales, abstractas y docentes), publicación de resultados y trámite de las reclamaciones interpuestas dentro de los términos legales.
5. Que, de conformidad con el artículo 21 de la Resolución REC N.º 0592-25 y el artículo 14 del Acuerdo CDI-08-2015, el puntaje mínimo aprobatorio para figurar en la lista de elegibles es de setenta (70) puntos sobre cien (100), resultante de la sumatoria ponderada de los componentes de competencias académicas y/o profesionales (30%), interpersonales (25%), abstractas (20%) y docentes (25%).
6. Que el equipo evaluador designado por el Rector remitió a la Secretaría General el acta final con los resultados definitivos y consolidados del concurso, una vez resueltas



la totalidad de las reclamaciones presentadas por los aspirantes, de conformidad con los artículos 17 y 24 de la Resolución REC N.º 0592-25.

7. Que, en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad, transparencia y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, y con fundamento en el acta final del equipo evaluador, se observó que ningún participante cumplió con los requisitos mínimos, y, conforme a la convocatoria en caso de que, respecto de alguno de los perfiles señalados en los artículos anteriores, no se hubiere alcanzado el número mínimo de aspirantes habilitados o ninguno de los concursantes hubiere obtenido el puntaje mínimo aprobatorio, declárese desierto el concurso público de méritos para dicho perfil, de conformidad con el artículo 26 de la Resolución REC N.º 059-25, sin perjuicio de que se adelante una nueva convocatoria en los términos del Reglamento del Personal Docente de UNIPAZ.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Perfil N.º 5 Física, Licenciado en Física o Ingeniero Físico o áreas afines. DECLARAR DESIERTO el perfil en atención a la inexistencia de concursantes que cumplieran con los requisitos mínimos exigidos para una (1) vacante de Docente de Planta, Tiempo Completo, en el perfil de Física, Licenciado en Física o Ingeniero Físico o áreas afines, con título de posgrado mínimo requerido de Maestría, según la Convocatoria REC N.º 0592-25.

ARTÍCULO 2. Publicación. La presente resolución deberá ser publicada a través de la página web institucional (www.unipaz.edu.co) y en los sitios visibles de la Institución.

ARTÍCULO 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barrancabermeja, a los siete (7) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
Rector



Conceptuó: Abg. Giovanny Camacho
Apoyo Jurídico

